



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA 114

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	7 de junio de 2023										HORA	11:30 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	4	2	0	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					RODOLFO SILVA GUTIERREZ										No ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					DR. MARCO TULIO LUCUMI										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					SIN ABOGADO										No ASISTE							
DEMANDADOS					ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SAS										NO ASISTE							

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 114

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES

SENTENCIA# 114

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD D ELA YE,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR QUE ENTRE RODOLFO SILVA GUTIERREZ COMO TRABAJADOR Y LA EMPRESA ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS S.A.S COMO EMPLEADOR EXISTIÓ Y SE EJECUTÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE EL 2 DE MAYO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL CUAL TERMINÓ EN FORMA UNILATERAL E INJUSTIFICADA POR PARTE DEL EX EMPLEADOR.

SEGUNDO: CONDENAR A LA EMPRESA DEMANDADA, A PAGAR EN FAVOR DEL DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LOS CONCEPTOS LABORALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

CESANTÍAS: \$303.283

INT. CESANTÍAS: \$36.394

PRIMA DE S. \$303.283

VACACIONES: \$151.641

AUXILIO TRANS. \$415.700

IND. POR DESP. \$737.717

TERCERO: CONDENAR A LA EMPRESA DEMANDA A PAGAR EN FAVOR DEL DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LA INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T, CONSISTENTE EN EL PAGO DE UNOS INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS PRETENSIONES SOCIALES ADEUDADAS HASTA QUE SE REALICE EL PAGO REAL Y EFECTIVO DE DICHS CONCEPTOS.

CUARTO: ABSOLVER A LA EMPRESA DEMANDADA DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INCOADAS EN SU CONTRA.

QUINTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA VENCIDA EN JUICIO, Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$1.000.000 A FAVOR DEL ACTOR.

NOTIFICACIÓN: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2021-00420 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77ed723598c6de433b0742cebcd3defebcc176f18afe193e80d173e3f40510**

Documento generado en 07/06/2023 12:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>